



INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En relación a las ODC que se especifican para cada lote, para la contratación del servicio de Servicios de preservación preventiva, conservación y restauración del fondo bibliográfico y documental del Servicio de Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio del Ayuntamiento de Málaga, por importe 12.355,38 €, más la cantidad de 2.594,63 € correspondiente al 21% de IVA lo que asciende a un total de 14.950,01 €, dividido en los siguientes lotes

- **Lote 1 - Servicio de encuadernación de fondos bibliográficos y documentales del Servicio de Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio**, con ODC 2024/1005, 2024/1006 y 2024/1007 por importe 2.635,10 €, más la cantidad de 553,37 € correspondiente al 21% de IVA lo que asciende a un total de 3.188,47 €, siendo el plazo de ejecución de siendo el plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, prorrogables por idéntico período.
- **Lote 2 - Servicio de restauración de fondos bibliográficos y documentales del Servicio de Archivo Histórico y Administrativo-Intermedio**, con ODC 2024/1008, 2024/1009 y 2024/1011 por importe 9.720,28 €, más la cantidad de 2.041,26 € correspondiente al 21% de IVA lo que asciende a un total de 11.761,54 €, siendo el plazo de ejecución de siendo el plazo de ejecución de 2 años desde la formalización del contrato, prorrogables por idéntico período.

Se informa que:

1.- Este Área carece de medios personales y materiales para la ejecución del contrato. Su objeto trata de satisfacer necesidades no estructurales de la Administración. El presente contrato no es un instrumento de contratación de personal.

2.- La Directora de este Área manifiesta que ha dado las instrucciones precisas al responsable del contrato para que el personal que materialmente preste el servicio se ajuste a lo siguiente:

- Quede advertido que forman parte de una Organización propia y distinta a la del Ayuntamiento. Estable, viable económicamente, con clientela ajena y medios personales y materiales propios.
- No compartirán espacios o lugares de trabajo. Y se identificarán mediante signos, uniformes y rotulaciones.
- Los medios utilizados para prestar el servicio (Ordenadores, teléfonos y material) no pertenecen al Ayuntamiento.
- Los gastos que generará su actividad (agua, luz) no son a cargo del Ayuntamiento.
- Las órdenes de trabajo o dirección no se las dará el Ayuntamiento. Se las dará el Coordinador Técnico, o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa.
- El Ayuntamiento no intervendrá en la negociación colectiva, ni concederá vacaciones y permisos. La jornada y horario las establecerá el Coordinador Técnico o responsable, perteneciente a la plantilla de la empresa. Nunca habrá designación o identificación del personal.

Código Seguro De Verificación	fCyft7ZDBIwq8xZgljBoTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	29/05/2024 09:34:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fCyft7ZDBIwq8xZgljBoTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Cultura y Patrimonio Histórico

- No usarán zonas de aparcamiento reservadas a los empleados públicos municipales. No tendrán acceso al Correo Corporativo. No se les proveerá de tarjetas de control de acceso a los inmuebles municipales. No dispondrán de tarjetas de visita con el logotipo, símbolo o denominación del Ayuntamiento de Málaga.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

La Directora General del Área de Cultura

Fdo.: Susana Martín Fernández

Alameda Principal, 23 ■ 29001 ■ Málaga ■ TLF 951.926.051 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	fCyft7ZDBIwq8xZgljBoTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Martín Fernández	Firmado	29/05/2024 09:34:21
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fCyft7ZDBIwq8xZgljBoTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

